

Resolución N° 036-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

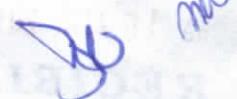
**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".*

**Que**, según lo preceptúa el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP: *"Las Empresas Públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación."*

**Que**, dentro del Título IV De Los Contratos, en su Capítulo I que dispone De Las Capacidades, Inhabilidades O Nulidades, en el artículo 61 estipula que: *"Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

  
D.J.  
M.G.

*Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante."*

**Que**, con memorando N° EMAPAD-DS-2018-0052-M, de fecha 03 de abril de 2018 la Dirección de Sistemas, solicita la ejecución de un nuevo proceso para la adquisición de suministros para las impresoras de EMAPA EP Daule.

**Que**, con reasignación al memorando EMAPAD-DS-2018-0052-M, mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, con fecha 04 de abril de 2018 la Gerencia General remite a la Dirección Administrativa Financiera el pedido de compra de TONNERS, disponiendo "Su autorización";

**Que**, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

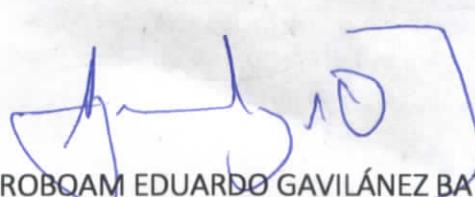
Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Ing. Roberto Ycaza Sánchez, Director de Sistemas, para que actúe como mi delegado en el procedimiento de **SIE-EMAPA-EP-D-03-18**, para la "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMAPA EP DAULE**".

**Artículo 2.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado en la ciudad de Daule, a los dieciséis días del mes de abril de 2018.

  
ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General



Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE DAULE EMAPA-EP  
JEFATURA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
HORA  
FECHA 16 ABR 2018  
RECEBIDO  
POR